

reiteración de la solicitud de condicionado e informe.

Cuarto.—Durante el periodo de información pública, presentaron alegaciones los siguientes afectados:

D. Ramón Ruiz Martínez que solicita que se modifique la titularidad y que el trazado se ajuste lo máximo a la carretera adyacente a la finca.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial de la Consejería de Granada de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para conceder la solicitada aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública y expropiación forzosa de la línea en cuestión, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—La autorización y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas están reguladas por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instala-

ciones de energía eléctrica de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, resuelve:

Primero.—Autorizar la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S. L.
Características: Línea aérea de M.T. de 4.306 m de longitud, conductor Al-Ac de 3 × 54,6 mm², aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS y apoyos metálicos, con origen en CT Gasolinera Darro y final en CT Romailique, situada en T.M. de Darro (Granada).

Presupuesto: 60.886,86 €.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de la zona.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la mencionada línea.

Tercero.—Declarar en concreto la utilidad pública de la citada línea, que lleva implícita la necesidad

de ocupación de los bienes o de adquisición de derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.—Acordar la imposición de servidumbres y limitaciones de dominio de los bienes que se relacionan en la relación de propietarios afectados del anexo a esta Resolución, a los efectos del artículo 56 de la Ley 54/1997.

Quinto.—Para la puesta en marcha de la instalación será necesario la certificación por técnico competente de las condiciones impuestas en el informe ambiental.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 16 de julio de 2004.—El Delegado Provincial, Alejandro Zubeldia Santoyo.—41.782.

Anexo

N.º finca	Propietario	Datos de la finca				Afección				Cultivo
		Término municipal	Paraje	Datos Catastro		Vuelo		Apoyos		
				N.º parcela	N.º polígono	Long. (m)	S.P. (m ²)	N.º	Sup. (m ²)	
2	Juan Blas G. ^a Sánchez. C/ Ribera del Beiro, n.º 22, 3.º C, Granada.	Darro.	Llano Tonel.	253	1	160	3.840	2 (1/2) 3 (1/2)	1,2	Labor seco.
2/1	Juan Gómez Martínez. C/ Virtudes, 6, Darro (Granada).	Darro.	Llano Tonel.	253	1	135	3.240	3 (1/2) 4 (1/2)	1,2	Labor seco.
4	Desconocido.	Darro.	—	251	1	2	24	—	—	—
15	Carmen Martínez Rodríguez. Aptdo. de correos 1003 04080 Almería.	Darro.	Haza Grande.	219	1	104	2.496	10 (1/2)	0,6	—
16	Alfredo López Gómez. C/ Real, 42, Darro (Granada).	Darro.	Haza Grande.	218	1	65	1.560	10 (1/2)	0,6	—
17	Desconocido.	Darro.	Haza Grande.	217	1	70	1.680	11 (1/2)	0,6	—
18	Encarnación Morillas Jiménez. C/ Sol, 2, Darro (Granada).	Darro.	Haza Grande.	216	1	74	1.776	11 (1/2)	0,6	—
19	Juan Morillas Jiménez. C/ Sol, 2, Darro (Granada).	Darro.	Haza Grande.	533	1	58	1.392	—	—	Labor seco.
20	Ángeles Morillas Jiménez y Manuel Martínez Berbell (Málaga). Att: Encarnación Morillas Jiménez. C/ Sol, 2, Darro (Granada).	Darro.	Haza Grande.	534	1	62	1.488	12 (1/2)	0,6	Labor seco.
21	Antonio Quesada Martínez. C/ Bernabé del Campo Latorre, 23, 4.º Dcha., Elche (Alicante).	Darro.	Haza del Puntal.	215	1	85	2.040	12 (1/2)	0,6	Labor seco.

Resolución de 16 de julio de 2004, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se autoriza la «Línea aérea de M.T. a 20 kV D/C Sub. Iznalloz-C.T. Santa Adela», en el T.M. de Iznalloz, se aprueba el proyecto de ejecución, y se declara en concreto la utilidad pública de dicha línea. Exp. N.º 8029/AT.

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 19 de diciembre de 2001, Endesa Distribución Eléctrica, S. L., solicitó en esta Delegación Provincial la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y declaración en concreto de utilidad pública acom-

pañando relación de propietarios y organismos públicos afectados.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 17 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el B.O.E. n.º 111 de 9 de mayo de 2002, B.O.J.A. n.º 49 de 27 de abril de 2002, B.O.P. de Granada de 22 de abril de 2002.

Asimismo, se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes organismos afectados:

Ayuntamiento de Iznalloz.
Telefónica.

Imponiendo condicionados que posteriormente fueron aceptados por la empresa peticionaria o bien siendo aprobados por ausencia de respuesta a la reiteración de la solicitud de condicionado e informe.

Tercero.—Durante el periodo de información pública, presentaron alegaciones los siguientes afectados:

D. Librado García, D. José Uceda Ruiz, D. Francisco Rodríguez, D. Francisco Mesa Ruiz y D. José Mesa Linares manifiestan su disconformidad con el trazado de la línea, proponiendo una variante alternativa. El Ayuntamiento de Iznalloz informa desfavorablemente por entender que la línea podría afectar a una futura ampliación del casco urbano; contestando la beneficiaria que el trazado es el que reúne las mejores condiciones técnicas, ya que la ampliación del casco urbano no deja de ser una expectativa todavía no aprobada.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial de la Consejería en Granada de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para conceder la solicitada aprobación del proyecto de ejecución, declaración en

concreto de utilidad pública y expropiación forzosa de la línea en cuestión, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—La autorización y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas están reguladas por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa resuelve:

Primero.—Autorizar la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S. L.
Características: Ampliación y mejora de línea aérea de M.T. a 20 kV D/C de 525 m de longitud y red subterránea de M.T. a 20 kV. de 550 m, con origen en Sub. Iznalloz y final en C.T. «Santa Adela», conductor LA-110, aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS y apoyos metálicos galvanizados para la L.A.M.T. y para la R.S.M.T. conductor aluminio de 150 mm² y aislamiento de polietileno reticulado y reforma del C.T. «Santa Adela», situado en el T.M. de Iznalloz (Granada).

Presupuesto: 108.337,56 €.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de la zona.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la mencionada línea.

Tercero.—Declarar en concreto la utilidad pública de la citada línea, que lleva implícita la necesidad

de ocupación de los bienes o de adquisición de derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.—Acordar la imposición de servidumbres y limitaciones de dominio de los bienes que se relacionan en la relación de propietarios afectados del anexo a esta Resolución, a los efectos del artículo 56 de la Ley 54/1997.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 16 de julio de 2004.—El Delegado Provincial, Alejandro Zubeldía Santoyo.—41.781.

Anexo

N.º finca	Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección				Cultivo
		Término municipal	Paraje	N.º parcela	N.º polígono	Vuelo		Apoyos		
						Long. (m)	S.P. (m ²)	N.º	Sup. (m ²)	
2	Librado García García. Ctra. de Deifontes, paso a nivel s/n (junto subestación sevillana), Iznalloz.	Iznalloz.	Fuente del Pintor.	207	22	7	67,81	—	—	Frutales.
2/1	Librado García García, José Uceda Ruiz. Ctra. de Deifontes paso a nivel s/n (junto subestación sevillana), Iznalloz.	Iznalloz.	Fuente del Pintor.	9004	22	10	96,88	—	—	Camino privado.
3	José Uceda Ruiz. Ctra. de Deifontes, paso a nivel s/n (junto subestación sevillana), Iznalloz.	Iznalloz.	Fuente del Pintor.	209	22	232	4.523,1	2,3	4,93	Olivo.
4	Francisco Rodríguez Blázquez. C/ Andalucía, 49, Iznalloz.	Iznalloz.	Fuente del Pintor.	206	22	60	761,67	—	—	Cereal.
5	Francisco Mesa Ruiz. C/ Santa Adela, 26, Iznalloz.	Iznalloz.	Fuente del Pintor.	204	22	63	1.062	4(1/2)	1,13	Huerta.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de la Consejería de Industria y Empleo para información pública del expediente de expropiación forzosa por vía de urgencia para la ocupación de las fincas necesarias con objeto de dar cumplimiento al Proyecto de Explotación y Plan de Restauración de la segunda ampliación y remodelación de frentes de la industria extractiva de la sección C), denominada «Regueredo y D. Marcos», en Aniebes, Concejo de Oviedo. (EX-96/04).

A la vista de la solicitud realizada por la sociedad «Hermanos Coto, S.L.», titular la concesión de la sección C) denominada «Victor y Demasia» n.º

27.935, sobre la que se ubica la Industria Extractiva a cielo abierto de la sección C), denominada «Regueredo y D. Marcos», sita en Aniebes, Concejo de Oviedo, que asume la condición de beneficiaria, de incoación de expediente de expropiación forzosa mediante el procedimiento de urgencia con el objeto de ocupar las fincas necesarias para dar cumplimiento al Proyecto de Explotación y Plan de Restauración de la segunda ampliación y remodelación de frentes de la referida industria extractiva, y concurriendo en la citada solicitud las circunstancias recogidas en el art. 105 de la Ley de 22/73, de 21 de julio, de Minas, y el art. 131 de su Reglamento aprobado por R.D. 2857/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.XII.1954, esta Consejería abre la información pública del expediente de referencia durante un periodo de veinte días, contados a partir de su publicación.

Dicho Proyecto de Explotación que tiene como finalidad reordenar la orientación de la actual explo-

tación, de forma que los frentes de arranque tengan salida orientada al Sur, y por lo tanto proteger al máximo posible el poblado de Aniebes, fue aprobado por Resolución de esta Consejería de 07/04/2004, previa la formulación de la oportuna la Declaración de Impacto Ambiental que fue publicada en el BOPA n.º 298, de 27 de diciembre de 2003.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás afectados por la pretensión de «Hermanos Coto, S.L.», cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Minería, Industria y Energía (Plaza de España, n.º 1, 4.ª planta, Oviedo), con el objeto de alegar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación.

Oviedo, a 17 de agosto de 2004.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, José Benito Solar Menéndez.—41.767.